

**“EDUCAR CON VALORES”**



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN  
Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES  
2024**

## **INTRODUCCIÓN**

Nuestro colegio presenta a la comunidad educativa su Reglamento de Evaluación, que regirá durante el año 2023, el que salvaguarda la intencionalidad educativa de los principios y objetivos de su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Este documento establece un conjunto de normas de evaluación de carácter interno, emanadas del Proyecto Educativo Institucional y del Decreto de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar N°67 de 2018.

Las Disposiciones del presente Reglamento se aplicarán en el establecimiento educacional, Colegio Abel Inostroza Gutiérrez, declarado cooperador de la función del Estado, que imparte Enseñanza Pre-Básica Decreto 481/2018 y Enseñanza Básica. Decreto 2960/2012 (1° a 6° básico) y Decreto N° 169/2014 (7° y 8° básico).

Este reglamento contiene los siguientes aspectos:

- I. Normas Generales
- II. Disposiciones respecto a modalidad y procedimientos para evaluar los aprendizajes de los estudiantes.
- III. Disposiciones respecto de la promoción de las formas y criterios de evaluación a los y las estudiantes.
- IV. Formas de calificar y registrar los resultados académicos.
- V. Procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la Situación Final de los estudiantes; y
- VI. Disposiciones sobre Normas Finales.

# **Reglamento Interno de Evaluación y Promoción de estudiantes del Colegio Abel Inostroza Gutiérrez**

## **I.- NORMAS GENERALES**

### **Artículo N° 1**

La Dirección del Establecimiento, a propuesta del Consejo de Profesores, personal de apoyo y socializado con apoderados y estudiantes, establece el presente Reglamento de Evaluación sobre la base de las disposiciones del Decreto 67 de 2018 quien aprueba “Normas Mínimas Nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción y deroga los Decretos Exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación”

### **Artículo N° 2**

Apruébense las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción para los estudiantes que cursan la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de Educación Básica y Media en todas sus formaciones diferenciadas en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado reguladas en el párrafo 2do del Título II, del Decreto con Fuerza de Ley N 2 de 2009, del Ministerio de Educación.

### **Artículo N° 3**

La Comunidad Educativa contempla para la elaboración del Reglamento Interno de Evaluación lo siguiente:

- El Proyecto Educativo Institucional del Colegio Abel Inostroza Gutiérrez
- Normativas Curriculares Vigentes, las cuales se señalan a continuación:

**Educación Parvularia:**

<b>NIVEL</b>	<b>DECRETO MARCO/BASE</b>
Nivel de Transición I y II	Bases Curriculares Decreto 481/2018

**1° a 6° año básico**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>DECRETO PLANES DE ESTUDIO</b>	<b>DECRETO DE EVALUACIÓN</b>
Lenguaje y Comunicación Matemática Idioma Extranjero: Inglés (solo 5° y 6°) Historia, Geografía y Cs. Sociales Ciencias Naturales Artes Visuales Música Educación Física y Salud Tecnología Orientación Religión <hr/> Taller de Matemática* Taller de Lenguaje* Taller socioemocional*	Decreto 2960/2012	Decreto 67/2018

**7° a 8° año básico**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>DECRETO PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO</b>	<b>DECRETO DE EVALUACIÓN</b>
Lengua y Literatura Matemática Idioma Extranjero: Inglés Historia, Geografía y Cs. Sociales Ciencias Naturales Artes Visuales y Música Tecnología	Decreto N° 628 y modificación N° 1265 de 2016, del Ministerio de Educación.	Decreto 67/2018

Orientación Religión		
Taller de Matemática* Taller de Lenguaje* Taller socioemocional*		

## II.- DISPOSICIONES RESPECTO A MODALIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS.

### DE LA EVALUACIÓN Y SUS USOS

#### Artículo 4

El presente Reglamento entenderá la evaluación como un proceso inherente al quehacer educativo, planificado y permanente, que permite la recopilación de información a través de procedimientos cualitativos y/o cuantitativos, con el fin de emitir juicios que sirvan de base para determinar el nivel alcanzado en los objetivos propuestos.

Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

**Evaluación:** conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar el proceso de enseñanza.

Nuestro Reglamento de Evaluación señala que las instancias de Evaluación a aplicar son las siguientes:

- Formativa
- Sumativa

#### 4.1. EVALUACIÓN FORMATIVA

##### 4.1.1 Evaluación Diagnóstica:

Evaluación diagnóstica: tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el o la estudiante al partir su trayectoria hacia el logro de un aprendizaje. Se realiza comúnmente al comienzo de las unidades de aprendizaje. Esta información es imprescindible para ajustar los procesos de enseñanza-aprendizaje previamente planificados, en función de responder mejor a las necesidades de las y los estudiantes y, por ende, se recomienda que no sea calificada.

Las Pruebas de Diagnóstico externas (DIA) emanadas del Ministerio de Educación, se aplicarán al inicio del año escolar. Es obligatorio que todos los/las estudiantes, nuevos y antiguos, rindan al comienzo del año la misma evaluación diagnóstica, incluidos estudiantes con evaluación diferenciada del año anterior, con el objetivo de conocer claramente la situación académica de cada uno de ellos y generar los apoyos pedagógicos correspondientes. Durante el año se aplicarán, además, evaluaciones externas DIA de Seguimiento y Cierre, en las asignaturas que corresponda.

#### **4.1.2 La Evaluación Formativa:**

Evaluación formativa: la evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de las y los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los objetivos de la Evaluación Formativa son:

- \* Determinar los niveles de logro durante el proceso de los objetivos establecidos en una unidad de aprendizaje.
- \* Detectar aquellos casos en que es necesario utilizar material de apoyo o estrategias alternativas de aprendizaje para superar deficiencias en el logro de los objetivos propuestos.
- \* Retroalimentar oportunamente a los y las estudiantes, comunicando el grado de avance logrado por cada uno de ellos(as).

#### **4.1.3 Operacionalización de la Evaluación Formativa:**

- \* Se aplicará en forma continua en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- \* Servirá de orientación al profesor y al estudiante en la construcción de los aprendizajes; permitirá ir detectando el ritmo de aprendizaje de los(as) estudiantes. Podrán ser evaluaciones de proceso. entre otras, guías, fichas de trabajo, actividades de clase, mapas conceptuales, gráficos, dibujos, tareas, rúbricas, etc.

Los resultados de las evaluaciones deben ser informados a más tardar la clase siguiente y analizados con los(as) estudiantes después de su aplicación para una pronta retroalimentación de los Objetivos de Aprendizaje.

La Evaluación Formativa es esencial para el colegio Abel Inostroza Gutiérrez, ya que a partir de la **evidencia** de aprendizaje se toman decisiones pedagógicas de ajustar la enseñanza y apoyar el aprendizaje, que sucede durante el proceso de enseñanza-aprendizaje. Es fundamental que luego de levantar información sobre los aprendizajes de los(as) estudiantes se debe considerar obligatoriamente espacios para **retroalimentar** y ajustar las estrategias o actividades, o bien proponer nuevas.

## **4.2 Evaluación Sumativa:**

La Evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los y las estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza.

### **4.2.1 Objetivos de la Evaluación Sumativa:**

- La evaluación Acumulativa o Sumativa tiene por finalidad determinar el grado de logro alcanzado en función de los objetivos de aprendizaje propuestos inicialmente.
- Proporcionar antecedentes para la calificación de los(as) estudiantes y su promoción.
- La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los (as) estudiantes.

## **PERIODO ESCOLAR ADOPTADO**

### **Artículo 5**

De acuerdo con el régimen adoptado por el establecimiento educacional, el año escolar comprenderá dos períodos lectivos semestrales durante el año 2023:

Básica:

- ❖ Primer Semestre: 03 de marzo al 28 de junio.
- ❖ Segundo Semestre: 17 de julio al 05 de diciembre.

Prebásica:

- ❖ Primer Semestre: 03 de marzo al 28 de junio.
- ❖ Segundo Semestre: 17 de julio al 19 de diciembre

## **III.- DISPOSICIONES RESPECTO DE LA PROMOCIÓN DE LAS FORMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN A LOS Y LAS ESTUDIANTES.**

### **Artículo 6**

- Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permitirán evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes, por tanto al inicio de cada unidad de aprendizaje, los profesores darán a conocer los Objetivos de Aprendizaje y las formas de evaluación que implicarán los procesos de enseñanza aprendizaje; además, al inicio de cada clase se dará a conocer el Objetivo de Aprendizaje el cual se definirá junto con los y las estudiantes y lo que se espera que aprendan durante el desarrollo de ésta, lo que será comprobado a través de algún tipo de instrumento que permita evaluar formativamente durante o al finalizar el proceso.
- <sup>1</sup>Se entregará un Calendario de Evaluaciones Sumativas por asignaturas durante la primera quincena del inicio de cada semestre, pudiendo ser una o más aplicables en cada asignatura en modalidad presencial. En caso de encontrarse uno o más





cursos en modalidad de clases remotas, se cambia la(s) evaluación(es) sumativa(s) presenciales por test on line, trabajo en clases, trabajos prácticos u otro instrumento de evaluación que el profesor considere pertinente, estos serán enviados por los estudiantes vía online, aplicándose para su evaluación una rúbrica previamente conocida y enviada a los estudiantes con anticipación.

- Se entregarán al menos con una semana de anticipación, los contenidos a evaluar, como también la petición de materiales para trabajos prácticos. De igual modo, se entregará con el mismo plazo, la pauta, rúbrica u otro instrumento de evaluación conceptual.

### **Artículo 7**

Para que los estudiantes comprendan los criterios con los que serán evaluados, se les explicará con anterioridad a dicha evaluación, a través de una lectura colectiva de la pauta, rúbrica u otro instrumento de evaluación.

## **DISPOSICIONES RESPECTO DE LA PROMOCIÓN DE LAS FORMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN A LOS PADRES Y APODERADOS**

### **Artículo 8**

Los padres serán informados de la forma y criterios de evaluación de los procesos evaluativos que se desarrollarán con los

estudiantes, a través del Calendario de Evaluación Semestral que se entregará al inicio de cada uno de ellos (marzo-julio) en modalidad presencial, la que puede ser cambiada por trabajo práctico en modalidad online, si las circunstancias lo ameritan. Además, se enviarán a través de comunicación al hogar, en caso de trabajos prácticos, investigaciones, u otros, los criterios de evaluación, rúbricas, pautas, etc.

### **Artículo 9**

Por parte del equipo docente se unificarán criterios para la elaboración de rúbricas generales, ejemplo: cuaderno de proyecto ortografía y caligrafía, cuaderno de escritura, proyecto problema del día, plan lector, dramatizaciones, disertaciones, declamaciones de poemas, trabajos prácticos, etc.

## **ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN**

### **Artículo 10**

Durante el año 2023 se trabajarán los OA Priorizados actualizados (2023-2025) que incluye los Aprendizajes Basales, Aprendizajes Complementarios y Aprendizajes Transversales para cada curso y sus respectivas asignaturas.

## **COLEGIO ABEL INOSTROZA**

- Se cautelará que exista retroalimentación de las actividades de evaluación, estableciendo una clase cierre posterior a la evaluación de contenidos para asegurar aprendizajes y/o retroalimentar aquellos con mayores dificultades.
- Se aplicará, al menos, una evaluación sumativa por unidad, pudiendo agregar, cuando sea pertinente, contenidos de unidades anteriores y que sean
- significativos en los aprendizajes actuales.
- Plan lector: dentro de las evaluaciones se contemplan la lectura de 4 libros, en modalidad semestral (2 por semestre), desde 1er año básico a 8vo año básico, comenzando Primer año el segundo semestre.
- Proyecto ortografía y caligrafía (POC): en modalidad semestral el cuaderno de POC, será evaluado cada semestre y en las fechas que sean comunicadas por los profesores, a través de una pauta de evaluación, que será compartida con los apoderados dentro de la primera quincena de cada semestre.

## **FRECUENCIA DE ACTIVIDADES EVALUATIVAS**

### **Artículo 11**

Los equipos docentes realizarán consejos de profesores y/o de asignaturas específicos para analizar estrategias de evaluación, evitando así la sobrecarga, resguardando los espacios de vida personal, social y familiar de los estudiantes, utilizando para ello el calendario de evaluación semestral, el cual organiza las fechas de evaluaciones por asignaturas, con el propósito de no realizar más de una evaluación sumativa por día, sin embargo, si no existe esa posibilidad, se podrá aplicar las evaluaciones sumativas o trabajos prácticos que sean necesarias en un mismo día.

## **FORTALECIMIENTO DE LA EVALUACIÓN**

### **Artículo 12**

Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.

Como estrategia para fortalecer la evaluación formativa se realizarán guías de trabajo, tickets de salida, preguntas dirigidas, CSI, estrategias Kanban, musicogramas, Quizizz, mi error favorito, espinas de pescado y mapas conceptuales, dando énfasis a la retroalimentación o feedback inmediata, incluyendo las autoevaluaciones y coevaluaciones en cada actividad general.

### **Artículo**

Durante el año 2023 la escala de evaluación utilizada será de un 60% de exigencia a todos los estudiantes (modalidad presencial o virtual).

## **DEFINICIÓN DE ROLES DE CADA PARTICIPANTE EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN FORMATIVA**

En este proceso de aprendizaje participan de forma activa la directora, UTP, los docentes, los estudiantes, padres y apoderados y sus familias en general, definiendo para cada uno de ellos los siguientes roles:

- **ROL DE LOS DOCENTES PARA FORTALECER LA EVALUACIÓN FORMATIVA**

Monitorear el aprendizaje de los estudiantes, retroalimentar y diversificar las estrategias de evaluación formativa, tomar decisiones y redireccionar la enseñanza.

- **ROL DEL EQUIPO DIRECTIVO Y TÉCNICO-PEDAGÓGICO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA**

Orientar, acompañar y dar a conocer estrategias para el fortalecimiento de la evaluación formativa, es decir, socializar/sociabilizar mediante talleres de forma semestral.

- **ROL DE LOS ESTUDIANTES EN EL FORTALECIMIENTO DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA**

Compromiso y motivación frente a la evaluación formativa, que internalicen que es una parte importante del proceso de enseñanza aprendizaje, que se verá fortalecida a través de la autoevaluación y coevaluación.

## **DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN**

En el colegio Abel Inostroza Gutiérrez se entenderá como “diversificación de la evaluación” al conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que, tanto ellos como los estudiantes, puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

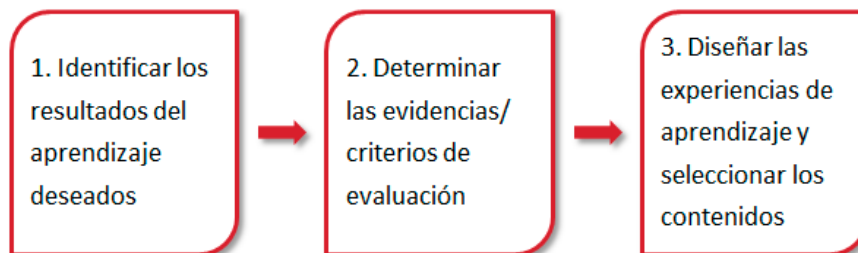
#### Artículo 14

Para atender de mejor manera a la diversidad de los estudiantes continuaremos aplicando evaluaciones diversificadas que nos permitan responder a las necesidades, características, intereses y modos preferidos de aprender de cada uno de ellos, bajo una lógica de inclusión y equidad tales como: informes, dramatizaciones, organizadores gráficos, portafolios, exposiciones, debates, esculturas, uso de TICS, procesadores de textos,

#### Artículo 15

#### Coherencia entre la planificación y la calificación final anual por asignatura

- Para resguardar que exista coherencia entre la planificación y la forma de calificar se deberán considerar los indicadores de evaluación presentes en los programas de estudio de cada asignatura.
- Planificar de forma invertida, es decir, teniendo claro desde el principio de la unidad qué es lo que se espera que aprendan los estudiantes y qué criterios permitirán evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.



- Retroalimentando en forma oportuna de acuerdo a las evidencias recogidas.
- En nuestro EE se realizarán evaluaciones por unidad o Proyecto y no se considerarán evaluaciones finales semestrales ni anuales, ya que se pondrá énfasis en la evaluación formativa la que permitirá que haya coherencia entre la planificación y la forma de calificar.

## EXIMICIÓN DE EVALUACIONES CALIFICADAS Y RECUPERATIVAS

### Artículo 16

Los criterios sobre eximición de evaluaciones calificadas y evaluaciones recuperativas serán las siguientes:

Evaluaciones calificadas: Los criterios o requisitos que se considerarán para determinar la eximición de una evaluación calificada serán:

- Cuando la ausencia sea prolongada (mayor a 4 semanas) debido a enfermedad física o condición psicológica que impida la normal participación del estudiante en el establecimiento. Dependiendo del tipo de afección se considerarán factores como: tratamiento, tiempo de recuperación, secuelas, entre otros.
- Cuando el estudiante ha ingresado recientemente al establecimiento y no se encontró presente durante el periodo en que se trabajó determinada unidad considerando, además, las adecuaciones curriculares que lo ameriten.

**Evaluaciones recuperativas: son todas aquellas evaluaciones en las que un estudiante se ha ausentado justificadamente.**

### ARTÍCULO 17

Se aplicarán evaluaciones recuperativas presenciales en los siguientes casos:

- Enfermedad justificada
- Muerte de algún familiar cercano.
- Cualquier otra situación de fuerza mayor que impida su asistencia al establecimiento, la cual debe ser debidamente comunicada por el apoderado al profesor de asignatura y profesor jefe, a través de correo electrónico, agenda, webclass o en forma presencial, antes o el mismo día de la ausencia.

### Plazos para Evaluaciones

#### Recuperativas Artículo 18

Los plazos para las evaluaciones recuperativas, dependerán del periodo de ausencia del estudiante, pudiéndose dar los siguientes casos:

- Ausencia en el día de la evaluación presencial: se evaluará el primer día de reincorporación del estudiante, en el horario y espacio que el profesor de asignatura le asigne.
- Ausencia de dos o más clases seguidas de una misma asignatura: el profesor de asignatura debe coordinar directamente con el apoderado y/o el estudiante el día y hora en que rendirá la evaluación pendiente en forma presencial.

### Artículo 19

Si la ausencia es mayor a dos semanas, el profesor jefe, profesores de asignatura, Encargada de Evaluación y UTP, recalendarizarán evaluaciones y tomarán todas las medidas necesarias para la normal reincorporación del estudiante al establecimiento.

## IV.- FORMAS DE CALIFICAR Y REGISTRO DE LOS RESULTADOS

### ACADÉMICOS DE LAS CALIFICACIONES

#### Artículo 20

Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

**Calificación:** representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido, respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

### SISTEMA REGISTRO DE CALIFICACIONES

- Las calificaciones deberán registrarse en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal, siendo la nota mínima de aprobación un 4,0.
- Los niveles de logro alcanzados por los estudiantes serán comunicados a través de conceptos dentro de un rango de porcentajes.

Porcentajes de Niveles logro de Desempeño Mínimo de Aprendizaje (DMA)

Excelente	E	86% - 100%
Muy Bueno	MB	73% - 85%
Aceptable	A	67% - 72%
Desempeño Mínimo	DM	50% - 66%
No cumple con el desempeño Mínimo	NC	26% - 49%
Fuera de nivel	FN	1% - 25%

## COLEGIO ABEL INOSTROZA

- Las asignaturas de Religión y Orientación se calificarán en base a conceptos I, S, B, MB, de acuerdo a la siguiente tabla de calificación conceptual:

<b>TABLA DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>SÍMBOLO</b>	<b>RANGO CALIFICACIÓN NUMÉRICA</b>
Muy Bueno	MB	6,0 – 7,0
Bueno	B	5,0 – 5,9
Suficiente	S	4,0 – 4,9
Insuficiente	I	1,0 – 3,9

- El sistema de registro que utilizará el establecimiento será el libro de clases físico y/o libro digital webclass.
- Los plazos que el establecimiento determina para registrar calificaciones son los siguientes:  
10 días hábiles para asignaturas que cuenten con más de 4 horas de clases semanales.  
5 días hábiles para asignaturas que desarrollen entre 1 y 3 horas de clases semanales.

### **V.- PROCEDIMIENTOS QUE APLICARÁ EL ESTABLECIMIENTO PARA DETERMINAR LA SITUACIÓN FINAL DE LOS ESTUDIANTES**

#### **PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES**

##### **Artículo 21**

Los criterios que definen la promoción de estudiantes al curso siguiente son:

- A) Aprobar todas las asignaturas del Plan de Estudio.
- B) Habiendo reprobado una asignatura y su promedio final sea mínimo 4,5 o superior.
- C) Habiendo reprobado dos asignaturas y su promedio final sea 5,0 o superior.
- D) Serán promovidos los/las estudiantes que tengan un porcentaje de asistencia igual o superior al 85% del calendario escolar.

## **INCUMPLIMIENTO DEL MÍNIMO DE ASISTENCIA**

### **Artículo 22**

La Directora del establecimiento en conjunto con el jefe técnico pedagógico y/u otros profesionales de la Educación, y análisis de informe técnico elaborado por la/ el jefe técnico del establecimiento, consultando al consejo de profesores respondiendo siempre a criterios técnicos y socioemocionales de los estudiantes, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores al 85% de asistencia.

## **CASOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

### **Artículo 23**

#### **SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

Se considerarán entre estas: ingreso tardío a clases, ausencias a clases por períodos prolongados, suspensiones de clases por tiempo prolongados, finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios estudiantes individualizados, situaciones de embarazo, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes, becas u otros, que sean pertinentes al nivel educativo.

### **INGRESO TARDÍO A CLASES**

#### **Artículo 24**

**En el presente reglamento se entenderá como ingreso tardío a clases, a aquellos estudiantes que no se encuentran matriculados en el EE e ingresan a clases después de comenzado el año escolar.**

A los estudiantes que ingresen tardíamente a clases al inicio de cada semestre, se les llevará a cabo un plan de intervención pedagógico, que será liderado por UTP y profesores jefe y profesores de asignatura, donde se analizará en Consejo de Profesores, junto al equipo multidisciplinario, las estrategias y metodologías a utilizar.

El estudiante que se incorpora en fecha posterior al inicio del año escolar o del segundo semestre, producto de traslado de colegio, deberá presentar un informe de notas actualizado emitido por el Establecimiento Educacional de origen al momento de la matrícula. Las calificaciones se traspasarán a las asignaturas que corresponda.



## **AUSENCIA A CLASES POR PERÍODOS PROLONGADOS**

### **Artículo 25**

Los casos de ausencia prolongada serán atendidos por sección Evaluación de la Unidad Técnico Pedagógica, quien a la luz de los antecedentes determinará las acciones a seguir y orientará las medidas técnico pedagógicas a considerar por los profesores, teniendo en cuenta los criterios sobre eximición de evaluaciones calificadas y evaluaciones recuperativas citadas en este mismo reglamento.

### **Artículo 26**

Estudiantes con situaciones especiales como: tratamientos oncológicos y otras situaciones médicas, sociales u otras, acreditadas por un especialista, pueden ser promovidos considerando sólo un semestre académico. Para aplicar esta medida, el apoderado titular deberá realizar una solicitud por escrito, adjuntando la documentación médica correspondiente. (creación de protocolo)

## **FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL AÑO ESCOLAR RESPECTO DE UNO O VARIOS ESTUDIANTES INDIVIDUALIZADOS**

### **Artículo 27**

#### **Peticiones de cierre anticipado solicitadas por el Colegio.**

En casos especiales, como cambio de domicilio fuera del país, intercambios, recomendaciones u otros motivos particulares; respecto a uno o varios estudiantes individualizados, la Unidad Técnico Pedagógica, junto al Consejo de Profesores, Convivencia escolar, Equipo Multidisciplinario y Dirección del establecimiento, podrá determinar el cierre anticipado del año escolar, cuya resolución deberá ser comunicada al apoderado de dicho o dichos estudiantes.

## **PETICIONES DE CIERRE ANTICIPADO DE AÑO SOLICITADO POR APODERADO**

### **Protocolo cierre de año anticipado profesores:**

En casos especiales como los mencionados en el artículo anterior, el apoderado titular podrá solicitar el Cierre de año anticipado.

El cierre del año escolar es una situación excepcional que se aplicará dada la solicitud fundada del apoderado/a de un estudiante del colegio, la cual se regirá por el siguiente protocolo:

a. La solicitud de cierre anticipado del año escolar, deberá presentarla el apoderado dirigida a Dirección, UTP y Consejo de Profesores del respectivo curso.

b. La petición formal mencionada en el párrafo anterior debe hacerse llegar con copia al profesor jefe del estudiante, de manera que esté informado de la petición de “Cierre anticipado del año escolar”

c. Si por razones de enfermedades severas y prolongadas, embarazo adolescente u otras razones clínicas, el estudiante no pueda continuar asistiendo al Colegio y proseguir con sus estudios, estas razones deberán exponerse adjuntando la documentación pertinente y protocolo de exámenes y tratamiento/s, de acuerdo a la especialidad y enfermedad del estudiante. Las evaluaciones médicas no deben ser realizadas por familiares directos del estudiante.

d. Una vez recepcionada la solicitud de Cierre Anticipado del Año Escolar, el caso será revisado en conjunto por UTP, equipo de gestión, equipo multidisciplinario y profesores del curso, quienes cautelarán que los certificados que se adjunten a las peticiones correspondan a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar. Solo se considerarán certificados emitidos por profesionales médicos.

e. Para solicitar el cierre del año escolar anticipado, los estudiantes deberán, a lo menos haber rendido un semestre del año respectivo, con el promedio semestral en todas las asignaturas y sin evaluaciones pendientes.

f. La respuesta de esta medida de cierre anticipado del año escolar en primera instancia podrá ser acogida y resuelta favorablemente o no y será informada a los padres y/o apoderados a través de una Resolución Interna emitida por la UTP.

g. El cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. El estudiante sigue siendo alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a normativa vigente y el respectivo Reglamento de Evaluación.

## **SITUACIONES DE EMBARAZO**

### **Artículo 28**

Toda estudiante en situación de embarazo, acompañada por su apoderado u otra persona que se haga cargo de la menor, se entrevistará con la Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica con el fin de analizar su situación académica; en conjunto, se optará por el procedimiento a seguir que puede ser modificar la cantidad y tipo de evaluaciones, y/o considerar el cierre de semestre o el año en forma anticipada.

Toda estudiante que se encuentre con su recién nacido, por un periodo de un año o más, si se presenta certificación médica, coordinará su situación académica con la Unidad Técnico Pedagógica, recalendarizando evaluaciones, facilitando su salida a controles médicos y/o flexibilizando su proceso académico.

## **AUSENCIA A CLASES EN EVALUACIONES**

### **Artículo 29**

La ausencia de un estudiante a una evaluación por problemas de salud o por motivos de fuerza mayor, deberá ser informada por el apoderado a la sección Evaluación de UTP, presentando el correspondiente certificado médico, si corresponde, una vez que el estudiante se reintegre. En este caso, el estudiante rendirá la evaluación con el mismo porcentaje de exigencia que la evaluación original.

Se podrá tomar la misma evaluación o bien se podrá cambiar el instrumento, esto quedará a criterio del profesor/a.

### **Artículo 30**

#### **Ausencias a evaluaciones**

La asistencia a las instancias evaluativas planificadas, agendadas e informadas a través del calendario de evaluación o en clases, es obligatoria en todos los niveles del establecimiento educacional.

La aplicación de pruebas atrasadas se regirá según el protocolo de pruebas recuperativas al final del presente reglamento.

La ausencia a una evaluación sumativa y/o trabajo práctico, debe ser justificada de la siguiente forma: comunicación en la agenda escolar, correo electrónico o de manera presencial al profesor jefe y profesor de asignatura, señalando el motivo de la inasistencia (no puede ser: 'motivos personales') y manifestando su conocimiento que existía una

## **COLEGIO ABEL INOSTROZA**

evaluación ese día. Esta comunicación debe presentarse al profesor de asignatura el mismo día o con anticipación a la evaluación agendada.

El docente respectivo comunicará de forma oportuna al profesor jefe, por correo, para que mantenga el registro de estas situaciones y evaluar reiteradas de ausencias a evaluaciones.

Si el (la) estudiante se ausenta a una instancia de evaluación estando presente en el colegio o se niega a rendirla, el profesor de asignatura informará inmediatamente al apoderado, profesor jefe y encargado de evaluación, dejando registro de la situación y evaluando con la nota que corresponda al trabajo realizado por el/la estudiante durante tiempo de evaluación.

Por causas de enfermedad del estudiante, la rendición de una evaluación escrita se realizará en fecha y horario que notificará el profesor de asignatura directamente al estudiante y al apoderado, en un plazo no superior de una semana, salvo si el estudiante deseara rendirla en forma inmediata.

La puntualidad en la fecha de entrega de un trabajo práctico, es un valor relevante para nuestra comunidad educativa. En el caso que exista un retraso en la entrega de un trabajo práctico a causa del fallecimiento de un familiar o enfermedad grave, el estudiante podrá entregar su trabajo una vez que se reintegre a clases. Esto debe ser justificado por el apoderado por agenda, correo electrónico o de manera presencial al profesor de asignatura y con copia al profesor jefe.

En caso de viaje prolongado (1 semana y más) programado, esta situación deberá ser conversada con el profesor jefe, al menos con 2 semanas de anticipación. El profesor jefe junto a UTP, Encargada de evaluación y profesores del curso, levantarán una propuesta de fechas con las instancias evaluativas que él o la estudiante deberá cumplir. La recalendarización deberá ser firmada por el apoderado, Jefe de UTP y Encargada de evaluación. El documento será archivado en la carpeta del estudiante.

## **COLEGIO ABEL INOSTROZA**

En el caso de un viaje imprevisto prolongado (1 o más semanas), el apoderado debe comunicar al profesor jefe y este informará a UTP y Encargada de evaluación, quienes, junto a los profesores de asignatura, levantarán un calendario de evaluaciones extraordinarias, el que será entregado al apoderado, el primer día en que el/la estudiante se reintegre a clases; el que deberá ser firmado por el apoderado y archivado en la carpeta del estudiante, con copia al apoderado.

De acuerdo al párrafo anterior se informa que será responsabilidad del apoderado, acceder a los contenidos trabajados durante el periodo de ausencia del estudiante y, de la misma forma buscar personal externo que lo apoye en la nivelación de aprendizajes.

Los alumnos que el día de su evaluación participen en alguna actividad representando al colegio, estarán autorizados a rendir la evaluación recuperativa según el protocolo.

En el caso de un estudiante que ingresa atrasado al establecimiento ausentándose a la evaluación programada en las horas previas, el apoderado deberá justificar el atraso y la ausencia a la evaluación aplicándose protocolo de pruebas atrasadas. La evaluación será rendida durante el mismo día en el horario que el profesor designe, ya sea durante el periodo de clases o en horario extraprogramático con un 60% de exigencia.

En el caso de ausencias a evaluaciones de tipo test y trabajos en clases de 1ro a 8vo año no son recuperables, por lo que, si estas actividades otorgan puntajes o décimas para la evaluación, el/la estudiante no podrá acceder a ellas.

### **Peticiones de eximiciones**

En función del art 5 del decreto 67/2018 MINEDUC, la posibilidad de eximición para alguna asignatura no existe. En consecuencia, todos los estudiantes deben ser evaluados en cada curso y asignatura, sin excepción.

Al mismo tiempo y bajo la normativa recientemente señalada, el colegio implementará las diversificaciones evaluativas pertinentes cuando un estudiante lo requiera a causa de alguna de estas circunstancias u otras que se le parezca: 'diagnóstico profesional, enfermedad o ausencia prolongada'.

### **DE LA EVALUACIÓN DIVERSIFICADA**

En el colegio Abel Inostroza Gutiérrez se entenderá por **Evaluación Diferenciada** al procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

### **Artículo 31**

Se aplicará evaluación diferenciada a los estudiantes que estén afectos a una adecuación de acceso o adecuación curricular asociada al PACI, el que deberá ser liderado por el profesor jefe en conjunto con los profesores de asignatura y/o el Programa de Integración del establecimiento, quienes podrán brindar apoyos y hacer sugerencias, cuando sea necesario.

### **Artículo 32**

**El apoderado deberá presentar la documentación médica, neurológica o psicológica que amerite la aplicación del procedimiento, señalar si dicha necesidad es permanente o transitoria, entre otros aspectos.**

Sobre la acreditación, ésta corresponderá a lo informado desde el Programa de Integración Escolar (PIE), que evaluará a los estudiantes que lo necesiten, a partir de las derivaciones de los docentes y de los informes de profesionales externos, psiquiatra o neurólogo, presentadas a inicios del año académico.

### **Artículo 33**

Todo documento o informe que se presente emitido por algún profesional externo, será considerado como sugerencia, y, por tanto, evaluada su pertinencia por el equipo del Programa de Integración Escolar y UTP, quienes deberán definir e informar las medidas a aplicar por los profesores de asignatura cuando corresponda.

### **Artículo 34**

La utilización de adecuación de instrumentos de evaluación, según se indica en el PACI, que plantea objetivos de aprendizajes durante el proceso de enseñanza aprendizaje y dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación, no implica promoción automática del estudiante.

## **INSTANCIAS DE COMUNICACIÓN DE TOMA DE DECISIONES SOBRE PROCESO, PROGRESO Y LOGROS DE APRENDIZAJE A LOS ESTUDIANTES Y APODERADOS**

### **Artículo 35**

Se dará a conocer el desempeño actitudinal de los estudiantes en los ámbitos: responsabilidad y orden, de la persona y su entorno, autoafirmación y desarrollo personal, desarrollo del pensamiento y formación ética y moral, según lo observado por cada uno de los integrantes del cuerpo docente, en las diferentes instancias de participación y reflejado a través del Informe de Personalidad, el cual será entregado al final de cada semestre.

### **Artículo 36**

Se entregará informe parcial de notas durante las reuniones de Padres y Apoderados a partir del mes de abril, dependiendo de las condiciones de diagnóstico y nivelación de los estudiantes del establecimiento.

### **Artículo 37**

El aprendizaje es el proceso a través del cual se adquieren y modifican habilidades, destrezas, conocimientos, conductas y valores. Se da a conocer a través de informes de notas en reuniones mensuales de apoderados, de personalidad en reuniones de apoderados al final de cada semestre, entrevistas personales, según horario de cada profesor, reuniones de apoderados mensuales (presenciales u online) y reuniones de coordinación por curso mensuales.

### **Artículo 38**

Se entenderá por **Progreso de aprendizaje** aquel que corresponde a las distintas instancias evaluadas que entregan la realidad actual del estudiante. Se comunica a través de informes de avance en diagnóstico (marzo), y durante el proceso a través de distintos instrumentos de evaluación disponibles: rúbricas, listas de cotejo, pruebas sumativas escritas, etc. expresando los resultados en niveles de logro en las diferentes asignaturas y de acuerdo a las evaluaciones emanadas desde el Mineduc en los tiempos que designe a través de notas, porcentajes de logros o conceptos.

### **Artículo 39**

Se **entiende por Logro de aprendizaje** a la adquisición de los contenidos, habilidades, destrezas y valores correspondiente a cada nivel de aprendizaje. Se comunica a través del certificado anual de notas y personalidad durante el proceso de matrícula. Se analiza en Consejo de Evaluación, Consejos de profesores y reuniones de coordinación semanal, considerando los informes pertenecientes a los estudiantes y a los apoderados, tanto a través de informes parciales de notas impresos que se actualizan a través de Webclass.

**Espacios para reflexión y toma de decisiones entre los integrantes de la comunidad educativa, centradas en el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes.**

### **Artículo 40**

Las instancias, espacios y tiempos para el análisis y reflexión sobre la evidencia evaluativa y tomas de decisiones pedagógicas, sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje de las y los estudiantes entre docentes, directivos profesionales especialistas PIE, ayudantes o asistentes y otros profesionales, serán los Consejos de Profesores destinados al análisis de datos recopilados durante los procesos de evaluación diagnóstica (marzo) en cada semestre que den cuenta de los avances de los estudiantes, también los Consejos de Evaluación

semestral, reuniones mensuales por curso, hora de coordinación PIE semanal y reuniones extraordinarias cada vez que sea necesario.

## **DE LA PROMOCIÓN**

**Promoción y repitencia de estudiantes que no cumplan los criterios para la promoción automática.**

### **Artículo 41**

La Dirección del establecimiento, junto a su equipo directivo, docente y equipo multidisciplinario, deberá analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados (**artículos 21, 22 y 23**). Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en la información recogida en distintos momentos del proceso de enseñanza aprendizaje y considerando, además, la visión del estudiante, su apoderado o padres.



## **Artículo 42**

Los criterios que se considerarán en el análisis de la situación de los estudiantes que no son promovidos automáticamente serán los siguientes:

- Los criterios socioemocionales que permiten identificar cuál de los dos cursos es el más adecuado para el estudiante.
- El progreso del aprendizaje logrado por el estudiante y los logros de su grupo curso.
- Los aprendizajes que ha tenido el estudiante durante el año.

\*En este proceso de análisis participarán: directivos, el jefe de unidad técnico- pedagógica, el consejo de profesores y equipo multidisciplinario en diversos momentos a través de una recopilación de información de diversas fuentes.

\*Los plazos de comunicación de la decisión final se realizarán de la siguiente forma:

Se citará al apoderado y se le hará entrega de los informes pertinentes que avalen la decisión antes del término del año escolar avisando oportunamente la repitencia o promoción del estudiante dejando registro de la decisión en la bitácora de entrevista de apoderados.

## **ACOMPAÑAMIENTOS PEDAGÓGICOS A ESTUDIANTES QUE LO REQUIERAN**

### **Artículo 43**

Para garantizar que los acompañamientos pedagógicos al estudiante sean pertinentes a sus necesidades pedagógicas y socioemocionales, se utilizarán las siguientes estrategias:

- En caso de que algún estudiante presente alguna desregulación emocional durante el desarrollo de una clase, sea actividad formativa o sumativa, el colegio aplicará el protocolo de respuesta a dichas situaciones de desregulación, el cual será liderado por equipo directivo y de gestión del establecimiento educacional.
- Se elaborará un plan de acompañamiento que actúe en forma preventiva para la repitencia, la deserción y casos en dónde la calificación obtenida por un estudiante no refleje sus verdaderos aprendizajes. Deberá contemplar acciones sistemáticas, evaluadas y ajustadas a la realidad y necesidades de los estudiantes, liderado por UTP y que tendrá como responsables al profesor jefe, profesor de asignatura y Educadora PIE, si corresponde.
- Tutorías a cargo de un profesor con horario disponible y dirigido a estudiantes que lo requieran, en las asignaturas de Lenguaje y Matemática.

## **COLEGIO ABEL INOSTROZA**

La coordinación y monitoreo del desarrollo de estos acompañamientos pedagógicos los liderará la Unidad Técnico Pedagógica, el profesor de tutoría y el profesor de asignatura. (específicamente, en Lenguaje y Matemática).

### **Artículo 44**

Las evidencias que se considerarán para el seguimiento académico de los estudiantes con bajo rendimiento y/o con riesgo de repitencia serán las siguientes:

- Registro del bajo rendimiento en la Hoja de Vida del estudiante y de las citaciones de apoderado realizadas periódicamente por profesor jefe y/o asignatura hasta que este logre mejorar su rendimiento.
- Derivaciones internas o externas a especialistas.
- Informes de especialistas tratantes.
- Apoyos pedagógicos realizados por los distintos docentes entre los que se considerarán:
  - a) Actividades de reforzamiento para desarrollar en conjunto con la familia.
  - b) Asistencia obligatoria de los estudiantes a los Talleres de Tutoría u otros que el establecimiento ofrece.
  - c) Asistencia de los apoderados a los Talleres para padres que el establecimiento ofrezca.

### **Artículo 45**

En el caso de los estudiantes que repitan algún curso, estos podrán ser matriculados al año siguiente, contando con un plan de acompañamiento pedagógico (anexo 3). Esta medida debe ser autorizada por el padre, madre, apoderado y/o tutor del estudiante.

El plan de acompañamiento deberá sustentarse mediante un informe elaborado por el Jefe Técnico Pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado en el proceso de aprendizaje del estudiante.

### **Artículo 46**

Los casos de inasistencias prolongadas a clases sin justificación o falta de compromiso de los apoderados para apoyar a aquellos estudiantes con bajo rendimiento o posibilidad de repitencia sin considerar las orientaciones dadas por el EE dará origen a la activación de protocolo por posible vulneración de derechos de menores.

## **CASOS DE PLAGIO O COPIA**

### **Artículo 47**

Se considerará copia al acto de usar cuadernos, “torpedos” o apuntes varios durante una evaluación escrita, así como también conversar, utilizar señas y otras estrategias con el fin de traspasar respuestas entre compañeros. Así mismo, el utilizar celular, mensajes de texto, transferencia de datos a través de bluetooth, internet o redes sociales. La copia o plagio de un trabajo a un compañero o fuente bibliográfica sin su respectiva cita y referencia.

### **Artículo 48**

El plagio es considerado como la copia de obras ajenas dándolas como propias. El docente podrá utilizar diversas herramientas disponibles en la web para detectarlo.

### **Artículo 49**

La copia durante una evaluación o prueba escrita o la sospecha de esta traerá como consecuencia que dicho instrumento sea retirado de inmediato y se registre la anotación negativa en la hoja de vida del estudiante, más la citación del apoderado, aplicándose las medidas contempladas en el Manual de Convivencia Escolar para este tipo de falta.

Las medidas que deberán ser consideradas para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia serán las siguientes:

- En caso de copia, se aplicará la misma evaluación en blanco el mismo día.
  - En caso de plagio, se modificará el instrumento de evaluación según lo determine el docente y debe ser entregado en las próximas 24 horas; sin perjuicio de lo anterior, las sanciones que se establezcan en estos casos deberán encontrarse reguladas en el reglamento interno del establecimiento educacional.
1. En el caso de que un estudiante sea sorprendido(a) en hechos tales como entregando o recibiendo información oral mediante gestos, conversaciones, etc, en la aplicación de una prueba, considerado como falta grave en nuestro manual de convivencia se procederá a:
    - Anotar en su hoja de vida la situación.

## **COLEGIO ABEL INOSTROZA**

2. En el caso que un(a) estudiante sea sorprendido usando “torpedo” (cualquier tipo de documento escrito), o información introducida con antelación a la prueba en su celular, u otro medio de comunicación, o enviando mensajes de texto, se procederá a:
  - Anotar en la hoja de vida la situación.
3. En el caso que dos o más estudiantes presenten un trabajo exactamente igual, o que sus pruebas hayan sido respondidas en forma exacta, se procederá a:
  - Anotar en la hoja de vida de la situación.
  - Informar a los alumnos involucrados que tendrán que entregar el trabajo nuevamente o realizar una prueba distinta que constate que domina los objetivos planteados en esa evaluación,
4. En el caso de las Pruebas de Matemática, se exigirá el desarrollo del ejercicio, para considerar buena la alternativa correcta, y en el caso del ítem V o F en las otras asignaturas se debe obligatoriamente justificar las falsas para considerar el punto correspondiente, de acuerdo al criterio de cada profesor.

## **DISPOSICIONES ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN**

### **Artículo 50**

El proceso de modificación del presente reglamento será liderado por el Equipo Directivo y Técnico Pedagógico del establecimiento educacional, considerando previamente la participación del Consejo de Profesores y demás miembros de la comunidad educativa.

### **Artículo 51**

Anualmente, al término del segundo semestre, se revisará el Reglamento de Evaluación con el Consejo de Profesores y Consejo Escolar quienes indicarán observaciones o sugerencias para mejorarlo, en caso necesario, y se aplicarán dichas modificaciones al presente reglamento.

### **Artículo 52**

Las modificaciones y/o actualizaciones al reglamento se harán efectivas al inicio del año escolar siguiente, siendo informadas a los apoderados a través de comunicación escrita o por su publicación en la página web del colegio.

### **Artículo 53**

El presente Reglamento de Evaluación forma parte del Reglamento Interno del establecimiento y su versión actualizada se encontrará disponible para toda la comunidad escolar en la página web institucional [www.colegiocaig.cl](http://www.colegiocaig.cl) y en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE), además, se entregará copia a los apoderados en el momento de la matrícula en forma impresa o virtual.

## **VI.- NORMAS FINALES CONSIDERACIONES ESPECIALES**

### **Artículo 54**

Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de estas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

### **Artículo 55**

Todas aquellas situaciones no contenidas en el presente Reglamento serán resueltas en forma conjunta entre Dirección, UTP, profesor jefe o profesor(es) de asignatura, equipo multidisciplinario (cuando corresponda), padres y estudiantes.

### **Artículo 56**

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de cédula de identidad o el número del identificador provisorio escolar, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

## **Artículo 57**

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por la Directora del establecimiento educacional.

### **ANEXO 1 PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE EVALUACIONES**

- 1.** Todos los (as) estudiantes deben presentarse a la evaluación sólo con su lápiz (mina -pasta), goma, sacapuntas, corrector y/o regla, dependiendo de los requerimientos que estipule cada profesor. No se aceptará ningún otro objeto sobre la mesa. Los celulares deben ser entregados en secretaría al comienzo de jornada escolar. Se prohíbe el uso de lápices pastas borrables, corrector en preguntas de alternativas y verdadero/falso de lo contrario la respuesta quedará sin efecto.
- 2.** Cualquier necesidad o requerimiento debe ser expresado antes de recibir el instrumento evaluativo, ya sea falta de algún material o necesidad de ir al baño. Durante la evaluación los estudiantes no podrán salir al baño ni solicitar materiales para rendir su evaluación.
- 3.** Los estudiantes recibirán su prueba una vez que las mesas estén dispuestas según la necesidad de cada profesor, sentados y en completo silencio.
- 4.** Los estudiantes no podrán preguntar al profesor dudas con respecto a contenidos vistos en clases, estos sólo podrán realizar preguntas generales de comprensión del enunciado.
- 5.** Una vez terminada la evaluación, el estudiante deberá permanecer en silencio, resguardando no molestar a sus compañeros que aún rinden la evaluación. Puede leer algún libro o estudiar para otra asignatura. Durante el desarrollo de la evaluación no se aceptarán ruidos ni conversaciones, los estudiantes deben estar en silencio permanente.
- 6.** Los estudiantes deberán completar correctamente su nombre y apellidos en las evaluaciones y entregarlas en condiciones adecuadas. En los casos de pruebas rayadas, sucias o arrugadas, el profesor de asignatura informará al apoderado y se aplicarán las siguientes sanciones: amonestación verbal y escrita, citación de apoderado/a.-
- 7.** Posterior a la aplicación de la evaluación, en el momento de la entrega de resultados, los profesores deberán corregir con sus alumnos las evaluaciones antes de registrar las notas en el libro de clases. Las evaluaciones de 1º Básico y 4º Básico deberán venir firmadas por el apoderado. Cada profesor, en los cursos superiores, se reserva el derecho a exigir según lo estime conveniente.

## **COLEGIO ABEL INOSTROZA**

**8.** El plazo máximo de entrega de resultados de evaluaciones a los estudiantes por parte del profesor, son 10 días hábiles para Enseñanza Básica. Dentro de este mismo plazo se deben a Webclass.

**9.** Las pruebas de comprensión lectora y proyecto lector de segundo ciclo no serán enviadas al hogar; si el apoderado necesita revisarlas, debe pedir una hora de atención con el profesor de asignatura.

**10.** Las evaluaciones escritas de matemática, segundo ciclo, serán revisadas en clases con los estudiantes dentro de los 10 días hábiles y posteriormente serán archivadas en el establecimiento y entregadas a los apoderados que las soliciten en una atención de apoderados.

## **ANEXO 2**

### **PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE EVALUACIONES RECUPERATIVAS (atrasadas)**

**1.** Las evaluaciones recuperativas podrán ser realizadas durante el horario de clases (en horarios de clases que no perjudiquen al estudiante) o después del horario regular de clases. El profesor de asignatura a través de una comunicación informará al apoderado la nueva fecha de evaluación y el horario en que será rendida.

a) La evaluación recuperativa podrá ser el mismo instrumento evaluativo o uno diferente al aplicado en la fecha original a la calendarizada, además la forma de evaluar (prueba, interrogación oral, trabajo práctico, etc.) puede variar, situación que será informada al estudiante y al apoderado.

b) Los casos especiales de dos o más evaluaciones atrasadas justificadas, serán resueltos por UTP y profesores de asignatura, en conjunto con las familias. Se elaborará un calendario de evaluaciones dado cada caso.

### ANEXO 3

## PROTOCOLO DE PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE REPITENCIA Y REPITENTES

En el afán de resguardar el proceso de promoción de los estudiantes que hayan estado en situación de riesgo de repitencia, se insta la necesidad de que se cree un plan de acompañamiento para que los estudiantes reciban los apoyos pertinentes y focalizados que les permitan continuar el siguiente año escolar en las mejores condiciones posibles y que les permita seguir progresando en sus aprendizajes.

El protocolo del plan de acompañamiento se llevará a cabo bajo la siguiente gama de acciones, diseñadas y/o definidas por UTP, Evaluación y el equipo de docentes, en conjunto con estudiantes, apoderados y otros profesionales o asistentes de la educación:

1. Se considerarán las necesidades particulares de cada estudiante, tomando en cuenta un enfoque inclusivo.
2. Adaptar los tiempos de duración de este plan para que respondan al impacto real del mejoramiento de la situación del estudiante.
3. El acompañamiento pedagógico puede tomar múltiples formas, consistiendo en, por ejemplo, una tutoría realizada por un par en alguna asignatura específica, apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula, diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación, derivación a apoyo psicosocial externo o interno, planificaciones ajustadas a sus necesidades, trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras), adecuaciones curriculares, entre muchas otras posibilidades, según lo amerite cada situación.
4. Para que este acompañamiento cumpla el propósito de lograr mejoras en la formación y aprendizaje de los estudiantes, resulta indispensable que sean abordadas de forma sistemática, evaluadas y ajustadas, si se considera necesario, a partir de las evidencias obtenidas sobre su aporte al bienestar académico y socioemocional de cada estudiante.
5. UTP, profesor de asignatura y/o profesor jefe, estarán a cargo de gestionar, coordinar y monitorear mensualmente las diversas acciones, apoyos de carácter académico o psicosociales (o ambos) y el avance de estos apoyos. De la misma forma, se dará a conocer a los padres, apoderados y/o tutores sobre estos avances, mediante entrevista presencial, dejando constancia de todo el proceso que se lleva a cabo en el establecimiento.
6. Mantener comunicación sistemática con quienes realizarán estos acompañamientos (ya sean realizados por un docente o en tutorías con otros



## COLEGIO ABEL INOSTROZA

estudiantes); o gestionar, si es necesario, la conformación de redes de apoyo externas.

7. Supervisar el cumplimiento del plan organizado. UTP hará seguimiento de este proceso, resguardando los posibles ajustes o modificaciones que pudieran surgir: se establecerán reuniones con docentes u otros actores relevantes para reflexionar en torno al trabajo que se esté llevando a cabo.
8. Mantener, de forma sistemática, la comunicación con las madres, los padres, apoderados y/o tutores de los estudiantes, e involucrarlos en este proceso, convirtiéndolos en directos colaboradores.
9. Hacer uso de estrategias que permitan trabajar con los estudiantes que presenten dificultades académicas, y que vayan en beneficio de la mejoría académica de una forma más intensiva e individualizada: intensificar el aprendizaje, diversificar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación, potenciar la evaluación formativa, Club de tareas, Tutorías que promueven habilidades académicas o sociales específicas, Programas de apoyo de jornada extendida, derivaciones a profesionales de la salud u otros servicios asistenciales<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Orientaciones para la implementación del decreto 67/2018 de la evaluación, calificación y promoción escolar unidad currículum y evaluación. (ministerio de Educación 2018)

## Reglamento de Evaluación Educación Parvularia

La Comunidad Educativa contempla para la elaboración del Reglamento Interno de Evaluación de Educación Parvularia, lo siguiente:

- El Proyecto Educativo Institucional del Colegio Abel Inostroza Gutiérrez
- Normativas Curriculares Vigentes, las cuales se señalan a continuación:

### Educación Parvularia:

NIVEL	DECRETO MARCO/BASE
Nivel de Transición I y II	Bases Curriculares Decreto 481/2018

Las Bases Curriculares según el decreto exento N° 481/ 2018 constituyen el referente fundamental para orientar los procesos de aprendizaje integral de niños y niñas, desde los primeros meses de vida hasta el ingreso a la Educación Básica.

Los establecimientos que impartan Educación Parvularia, estructurarán el ingreso de los estudiantes a primer y segundo nivel de transición con cuatro y cinco años de edad, respectivamente, cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente. (Decreto N°1126, Art.1°, 2017).

### **EVALUACIÓN**

Como institución educativa entendemos la evaluación como “Un proceso de recoger y analizar información sistemática, útil, válida y confiable que permita tomar decisiones acertadas para la mejora del aprendizaje. La información se obtiene sobre situaciones auténticas y funcionales, en las que el estudiante es el actor PRINCIPAL, y que constituye en sí misma una instancia más de aprendizaje natural y cotidiano”.

- En el Primer y Segundo Nivel de Transición la evaluación es un proceso constante, permanente y sistemático, que tiene el fin de obtener y analizar información relevante sobre la enseñanza aprendizaje, que permita obtener conclusiones para la toma de decisiones y retroalimentar a nuestros estudiantes.

### **PROCESO DE EVALUACIÓN:**

- **Evaluación diagnóstica:** se aplicará a inicios del año, realizando un diagnóstico del nivel de logro de aprendizajes que tiene el grupo de estudiantes. Constituye un insumo para planificar el trabajo escolar del año.
- **Evaluación de proceso:** se aplicará en el desarrollo de las clases y durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, la que será de gran utilidad para ver el estado de avance de los estudiantes y la toma de medidas de mejora inmediata.
- **Evaluaciones por Unidad de aprendizaje:** se aplicará una vez finalizado el trabajo planificado por unidad de aprendizaje y permite decidir si se avanza en los Aprendizajes

## COLEGIO ABEL INOSTROZA

Esperados. El registro de esta evaluación será en el libro de digital (Plataforma Webclass).

- **Evaluación semestral**: Al finalizar cada semestre se aplicará una evaluación que mida el logro de los Aprendizajes Esperados.

- **Informe final**:

Una vez finalizado cada semestre se elaborará un informe de evaluación formativa que será entregado a los padres y apoderados.

Este informe considera una serie de indicadores que dan cuenta del nivel de logro de los objetivos de aprendizaje de los Núcleos

- Identidad y Autonomía.
- Convivencia y Ciudadanía
- Corporalidad y Movimiento
- Lenguaje Verbal
- Lenguaje Artístico
- Exploración del Entorno Natural
- Comprensión del Entorno Sociocultural
- Pensamiento Matemático
- 

El resultado de las evaluaciones será expresado de manera cualitativa a través de la observación de comportamientos, actividades y avances de los estudiantes en los diferentes núcleos de aprendizaje.

Cada uno de los indicadores de logro de los alumnos(as) es observado, medido o apreciado semestralmente, con una escala que considera los siguientes grados y conceptos:

**Logrado (L)**: El estudiante expresa la conducta en forma regular y con un nivel de logro esperado para su edad.

**Semi Logrado (S.L.)**: El estudiante expresa la conducta en forma ocasional. Su logro está en proceso.

**No Logrado (N.L.)**: La conducta se presenta rara vez y para su logro requiere el apoyo del adulto.

**No Observado (N.O.)**: Este aspecto no es evaluado en este periodo o no es observado por ausencias del estudiante u otra situación.

### **INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**

Los instrumentos de evaluación utilizados para registrar los avances de los estudiantes se adecuarán al contexto, actividad y objetivo de aprendizaje que se pretenda evaluar. Éstos serán Lista de Cotejo, Escala de Apreciación o Rúbrica de acuerdo a lo que se requiera evaluar. Además, se dará participación a los estudiantes mediante la autoevaluación.

## **COLEGIO ABEL INOSTROZA**

**PROMOCIÓN ESCOLAR:** Serán promovidos todos los estudiantes de Educación Parvularia, aunque no cumplan con el logro de los objetivos de aprendizaje en estos niveles; por tanto, su promoción será automática. En casos excepcionales el equipo de aula, equipo directivo y apoderado podrán analizar y discutir casos fundamentados en que sea necesario la retención del estudiante en NT1 o NT2, ya sea por adaptación, logro de aprendizajes, inasistencias, etc.

**INFORMACIÓN A LOS PADRES Y APODERADOS:** A objeto de mantener informados a los Padres y Apoderados de los logros obtenidos por sus hijos y/o pupilos en los diferentes ámbitos de aprendizaje, la escuela entregará al final de cada semestre, un informe con la situación pedagógica y conductual del estudiante. Este informe se entregará en reuniones de apoderados o mediante entrevistas personales con la educadora.

Las evaluaciones diagnósticas, de procesos y semestrales, serán entregadas a los padres durante las reuniones de apoderados y ser revisadas en forma conjunta con la educadora, con el propósito de apoyar el avance de sus hijos y/o pupilos. Estas se mantendrán en el colegio, como respaldo del trabajo realizado por los estudiantes.

### **ACOMPañAMIENTOS PEDAGÓGICOS A ESTUDIANTES QUE LO REQUIERAN**

Para garantizar que los acompañamientos pedagógicos al estudiante sean pertinentes a sus necesidades pedagógicas y socioemocionales, se utilizarán las siguientes estrategias: Tutorías, preparación de material extra (para el hogar), intervención del equipo multidisciplinario.